CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2012-2669 *Resolución de 28 de febrero de 2012, por la que se hace pública la sentencia de 29 de enero de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento 699/2008.*

En cumplimiento del artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y habiendo adquirido firmeza la sentencia nº 105/2010, de 29 de enero de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso número 699/2008, que fue recurrida en casación por el Gobierno de Cantabria ante el Tribunal Supremo y declarando el mismo que no ha lugar a la casación en su sentencia de 20 de diciembre de 2011 (recurso 2264/2010), se procede a la publicación en el BOC.

La parte dispositiva de la sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio María Serrano, D. Luis Burgada Sanz, D. Javier de la Dehesa Sainz de los Terreros y Dª María Ángeles Sáenz Garnica contra el Decreto 51/2008, de 15 de mayo, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral al servicio de la Consejería de Empleo y Bienestar Social; el Servicio Cántabro de Empleo; la Consejería de Presidencia y Justicia; el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional; la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico; la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo; la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; la Consejería de Medio Ambiente; el Centro de Investigación del Medio Ambiente; la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; la Consejería de Educación; la Consejería de Sanidad y el Servicio Cántabro de Salud (BOC de 20 de mayo de 2008), declarando la anulación del mismo en el sentido de que se deja sin efecto, reconociendo el derecho de los recurrentes pretendido frente al mismo por lo cual se ordena a la Administración (Gobierno de Cantabria) a que reconozca a la situación jurídica individualizada interesada incluyendo las categorías y/o puestos de trabajo en el ANEXO II del mencionado Decreto procediendo a incrementar el complemento del puesto que vienen percibiendo con lo que se les viene abonando en concepto de plus de peligrosidad.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria nº 105/2010, de 29 de enero.

Santander, 28 de febrero de 2012.
La consejera de Presidencia y Justicia, (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio) La directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2012/2669

CVE-2012-2669